



Distrito Municipalidad de Lota

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA GRECIA CONTRERAS VALLEJOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1679

LOTA, 14 NOV. 2023

VISTOS:

a.- Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 14 de febrero de 2023 que aprueba convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género. Por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota, programa 4 a 7, año 2023. -

b.- Contrato de prestación de servicio de personal a honorario, de la señorita Jennifer Nicole Tapia Fredes quien desempeño funciones como monitora de Arte y Medio Ambiente en el Programa 4 a 7, desde el 08 de mayo hasta el 18 de agosto de 2023.

c.- Decreto Alcaldicio N°782 del 25 de mayo de 2023 que aprueba contrato de Prestación de Servicios de la señorita Jennifer Nicole Tapia Fredes.

d.- Carta de renuncia voluntaria folio N°06078 de la prestadora de servicios señorita Jennifer Nicole Tapia Fredes al Alcalde Patricio Marchant Ulloa.

e.- Decreto Alcaldicio N° 1317 con fecha 01 de Septiembre de 2023, que aprueba la renuncia de la señorita Jennifer Nicole Tapia Fredes

f.- Ord. N° 210 de fecha 02 de Octubre de 2023, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar la contratación de la señorita Grecia Belén Contreras Vallejos. En el cargo de monitora de arte y medio ambiente para el Programa 4 a 7, con vigencia desde el 02 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$411.616.- (cuatrocientos once mil, seiscientos dieciséis pesos).

g.- Referencia N° 07153 del Alcalde que autoriza la contratación de la señorita Grecia Belén Contreras Vallejos.

h.- Correo de SernamEG de fecha 29 - 09 - 2023, que respalda la nueva contratación

i.- Contrato de Prestación de servicios de fecha 02 de Octubre de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña Grecia Belén Contreras Vallejos para desempeñar funciones como monitora de Arte y Medio Ambiente en el Programa 4 a 7

j.- Ley N° 19880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

k.- D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

l.- En uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1.- Que, debido a que la señorita Jennifer Nicole Tapia Fredes renuncia de manera voluntaria y que su renuncia fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1317 de fecha 01 de Septiembre de 2023. Resulta necesario por las directrices del Programa 4 a 7, contratar a la señorita Grecia Belén Contreras Vallejos, pues el cargo no puede quedar vacante dado que se deben cumplir los lineamientos del Programa.

2.- Que por correo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se respalda la contratación de la señorita Grecia Contreras Vallejos.



Ilustre Municipalidad de Lota

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**



DECRETO:

1.- Apruébese contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 02 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la siguiente persona:

	NOMBRE	RUN	CARGO	RENTA	PERIODO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS
1	Grecia Belén Contreras Vallejos	L	Monitora de Arte y Medio Ambiente	\$411.616	02 de octubre al 31 de Diciembre del 2023

2.- Los documentos señalados en los vistos, se entenderá que forman parte del presente decreto.

3.- Los gastos que demande el presente convenio señalado e la letra a) de los "vistos" serán imputados al Programa 4 a 7, a cuenta complementaria N° 114-05-18-025 según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



B° ASESOR JURIDICO

PMU/JMAB/EVR/SHP/YMS/eav

Distribución:

- C/c Secretaria Municipal (1)
- C/c Jefe de Administración
- C/c Encargado de contabilidad y Presupuesto.
- C/c Dirección de Control
- C/c Directora Desarrollo Comunitario
- C/c Oficina de la Mujer
- C/c Programa 4 a 7